



DECRETO N° 1444

CASTRO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS: El oficio N°1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, el Artículo del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; El Of. Contraloría General de la República N°6945 del 07.12.2017, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del puesto N°31, ubicado en el Mercado Municipal Lillo, correspondiente a doña ANA MARIA QUELIMPANI NAHUEL, Rut: 12.760.712-5 por encontrarse en morosidad en el Pago de su Permiso Municipal.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4º de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58º D.L. 3.063)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/rbb.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Jefe Control
- Archivo Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

